

Quilmes,. 4 de septiembre de 2009

**VISTO**: el Expediente Nº 827-0987/2009 y la resolución CS Nº 067/05 del Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el pedido de licencia extraordinaria por año sabático solicitada por el Dr. Mario Ermácora.

Que durante dicho período el Dr. Mario Ermácora se abocará a concluir con la redacción de varios trabajos científicos en su especialidad y realizar un acopio de datos e información bibliográfica para posterior escritura de un libro de texto sobre Biofísica y Bioquímica de proteínas.

Que la presente se encuadra en los términos previstos por el artículo 27º.3 del Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la actividad académica no será afectada en ese período.

Que la Comisión de Asuntos Académicos Posgrado y Extensión ha emitido dictamen favorable.

Por ello,

## EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E:

**ARTICULO 1º:** Proponer al Consejo Superior otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes correspondiente al año sabático al Dr. Mario Ermácora, DNI 11.457.604, a partir del 1º de marzo de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011 inclusive.



